



I. Disposiciones generales

Corrección de errores del Acuerdo de 3 de abril de 2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que ***se aprueban puestos de personal docente e investigador contratado (BOUZ 4-17 de 19 de abril de 2017)***.....333

1.1. Consejo Social

Acuerdo de 18 de mayo de 2017, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que ***se aprueban los precios públicos de títulos propios para el curso académico 2017-2018***.....333

Acuerdo de 18 de mayo de 2017, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que ***se aprueba la modificación de la normativa de Becas y Ayudas al Estudio de la universidad de Zaragoza***, según los términos del acuerdo alcanzado en Consejo de Gobierno de 3 de abril de 2017.....333

Acuerdo de 18 de mayo de 2017, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que ***se avala el inicio de la elaboración de la memoria del Máster Universitario en Innovación y Emprendimiento en Tecnologías de la Salud y el Bienestar***.....333

Acuerdo de 18 de mayo de 2017, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que ***se avala el inicio de la elaboración de la memoria del Máster Universitario conjunto en Educación en Territorios Rurales***.....333

Acuerdo de 18 de mayo de 2017, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que ***se informa favorablemente la memoria del Grado en Psicología adscrito a la rama de Ciencias de la Salud***.....334

Acuerdo de 18 de mayo de 2017, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que ***se informa favorablemente la memoria del Grado en Estudios Clásicos***.....334

1.3 Consejo de Gobierno

Acuerdo de 28 de abril de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que ***se conceden premios extraordinarios fin de grado y fin de máster***.....334

Acuerdo de 28 de abril de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que ***se modifica la concesión de los premios extraordinarios en Estudios Oficiales de Grado y Máster Universitario de la Escuela Politécnica Superior***.....334

Acuerdo de 28 de abril de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se autoriza la formalización de dos operaciones de crédito a corto plazo con la entidad financiera “Banco de Santander”	334
Acuerdo de 15 de mayo de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se conceden premios extraordinarios fin de grado y fin de máster	335
Acuerdo de 15 de mayo de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los miembros de una comisión de concurso de acceso en ejecución de sentencia	335
Acuerdo de 15 de mayo de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se nombran o renuevan colaboradores extraordinarios	336
Acuerdo de 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se propone un representante de la Universidad en el Consejo Escolar de Aragón	336
Acuerdo de 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombran dos miembros de la comisión evaluadora de las solicitudes de profesores eméritos	337
Acuerdo de 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombra doctor honoris causa al doctor don Juan Luis Arsuaga Ferreras	337
Acuerdo de 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombra doctor honoris causa al doctor don Francisco José Chinesta Soria	337
Acuerdo de 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se modifica el Reglamento del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Zaragoza (ICE) , aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de febrero de 2010.....	337
Acuerdo de 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se modifica el Reglamento sobre colaboradores extraordinarios	338
Acuerdo de 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador , al amparo del apartado II.7.6 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.	338
Acuerdo de 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se determina el orden de las áreas de conocimiento en las que se ofertarán plazas de catedrático de universidad a medida que la legislación permita su incorporación a la Oferta de Empleo Público	339
Acuerdo de 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la regulación académica del estudio simultáneo de los grados en Física y en Matemáticas de la Universidad de Zaragoza: Programa Conjunto Física-Matemáticas (FisMat)	342
Acuerdo de 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la memoria del Grado en Psicología en la rama de Ciencias de la Salud	347
Acuerdo de 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la memoria de verificación de estudios de Grado en Estudios Clásicos en el apartado correspondiente al número de plazas de nuevo ingreso ofertadas	347
Acuerdo de 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombran a los miembros que componen la Comisión encargada de la elaboración de la memoria de verificación del Máster Universitario en Innovación y Emprendimiento en Tecnologías para la Salud y el Bienestar	347

Acuerdo de 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se eligen dos miembros de la Comisión de Estudios de Postgrado	348
Acuerdo de 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el calendario académico para el curso 2017-2018	350
Acuerdo de 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Reglamento para la creación y funcionamiento de las cátedras institucionales y de empresa de la Universidad de Zaragoza	354
Acuerdo de 15 de mayo de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que aprueba la creación del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza	354

1.4. Rector

Resolución de 20 de abril, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar dos becas de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector de Tecnologías de la Información y la Comunicación	355
Resolución de 16 de mayo de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector para el Campus de Huesca	355

IV. Otras informaciones de interés

Instrucción del Gerente de 31 de enero de 2017 por la que se articula el procedimiento de alquiler de aulas y espacios	356
---	-----

I. Disposiciones generales

Corrección de errores del Acuerdo de 3 de abril de 2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban puestos de personal docente e investigador contratado (BOUZ 4-17 de 19 de abril de 2017).

Detectado error en el Anexo D al Acuerdo de 3 de abril de 2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, BOUZ 4-17 de 19 de abril de 2017, por el que se aprueban puestos de personal docente e investigador contratado, se procede a su corrección en los siguientes términos:

El puesto que aparece en el ANEXO D con los datos que a continuación se indican debe suprimirse de este Anexo e incluirse en el ANEXO A con los datos que igualmente se señalan a continuación

Suprimir en ANEXO D

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	C ó d Á - rea	Área	Localidad	Cód-Centro	Centro	Empleo solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo Concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Periodo
HRA_2017_627	00010472	TU	1009	Patología Animal	617	Medicina y Cirugía Animal	Z	105	Facultad de Veterinaria	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Patología Quirúrgica, Cirugía y Anestesiología. Pequeños animales		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	T	A

Incluir en el Anexo A

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	C ó d Á - rea	Área	Localidad	Cód-Centro	Centro	Empleo solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo Concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Periodo
HRA_2017_627			1009	Patología Animal	617	Medicina y Cirugía Animal	Z	105	Facultad de Veterinaria	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Patología Quirúrgica, Cirugía y Anestesiología. Pequeños animales		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A

1.1. Consejo Social

Acuerdo de 18 de mayo de 2017, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban los precios públicos de títulos propios para el curso académico 2017-2018.

Acuerdo de 18 de mayo de 2017, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación de la normativa de Becas y Ayudas al Estudio de la universidad de Zaragoza, según los términos del acuerdo alcanzado en Consejo de Gobierno de 3 de abril de 2017.

Acuerdo de 18 de mayo de 2017, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se avala el inicio de la elaboración de la memoria del Máster Universitario en Innovación y Emprendimiento en Tecnologías de la Salud y el Bienestar.

Acuerdo de 18 de mayo de 2017, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se avala el inicio de la elaboración de la memoria del Máster Universitario conjunto en Educación en Territorios Rurales.

Acuerdo de 18 de mayo de 2017, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la memoria del Grado en Psicología adscrito a la rama de Ciencias de la Salud.

Acuerdo de 18 de mayo de 2017, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la memoria del Grado en Estudios Clásicos.

1.3 Consejo de Gobierno

Acuerdo de 28 de abril de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se conceden premios extraordinarios fin de grado y fin de máster.

A propuesta de los respectivos centros, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de concesión de premios extraordinarios en Estudios Oficiales de Grado y Máster aprobada mediante resolución de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2013 [BOUZ núm. 9-13], y en virtud de la delegación establecida en la letra g) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo de Gobierno, la Comisión Permanente acuerda conceder premios extraordinarios fin de grado y fin de máster, correspondientes al curso académico 2015-2016, a los estudiantes que se indican a continuación:

FACULTAD DE VETERINARIA

- Grado en Veterinaria: Iván Montañés Sancho; David Martínez Jiménez
- Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos: Cristina Gil González
- Máster Universitario en Calidad, Seguridad y Tecnología de los Alimentos: Daniel Berdejo Martínez

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO

- Grado en Trabajo Social: Rubén Fernández González; María Teresa Muñoz Marco
- Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos: Alberto Andrés Jordán; Patricia Gil Ortín
- Máster Universitario en Relaciones de Género: Sonia Jiménez de la Cruz

Acuerdo de 28 de abril de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la concesión de los premios extraordinarios en Estudios Oficiales de Grado y Máster Universitario de la Escuela Politécnica Superior.

La Comisión Permanente, en su sesión de 14 de marzo de 2017, resolvió conceder los premios extraordinarios de fin de grado y fin de máster de la Escuela Politécnica Superior, correspondientes al curso académico 2015-2016.

Habiéndose detectado un error en la propuesta consistente en incluir en la misma como premio extraordinario fin de Máster Universitario en Ingeniería Agronómica a un alumno cuyo expediente fue cerrado en el curso 2016-2017, curso en el que debe ser valorado con el resto de los estudiantes de dicho curso, se procede a la rectificación de dicha concesión de premios.

Por todo ello, a propuesta de la Escuela Politécnica Superior, la Comisión Permanente acuerda lo siguiente:

Primero: Anular la concesión del premio extraordinario fin de Máster Universitario en Ingeniería Agronómica concedido a don **Marcos Sierra Navarro**.

Segundo: Conceder el premio extraordinario fin de Máster Universitario en Ingeniería Agronómica a don **Juan Octavio Surra Zapata**.

Acuerdo de 28 de abril de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se autoriza la formalización de dos operaciones de crédito a corto plazo con la entidad financiera "Banco de Santander".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero del Gobierno de Aragón, modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero del Gobierno de Aragón y en virtud de la delegación aprobada en la sesión de Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2014 (BOUZ 11-14), la Comisión Permanente acuerda autorizar al Rector la formalización

de las siguientes operaciones de crédito a corto plazo con la entidad financiera "Banco de Santander":

Entidad financiera: "Banco de Santander"

Importe: 5.000.000 €

Condiciones: Prudencia financiera

Plazo de la operación: 1 año

Entidad financiera: "Banco de Santander"

Importe: 6.000.000 €

Condiciones: Prudencia financiera

Plazo de la operación: 1 año

Acuerdo de 15 de mayo de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se conceden premios extraordinarios fin de grado y fin de máster.

A propuesta de los respectivos centros, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de concesión de premios extraordinarios en Estudios Oficiales de Grado y Máster aprobada mediante resolución de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2013 [BOUZ núm. 9-13], y en virtud de la delegación establecida en la letra g) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo de Gobierno, la Comisión Permanente acuerda conceder premios extraordinarios fin de grado y fin de máster, correspondientes al curso académico 2015-2016, a los estudiantes que se indican a continuación:

ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA DE TERUEL

- Grado en Ingeniería Electrónica y Automática: **Javier Martínez Cesteros**
- Grado en Ingeniería Informática: **Pablo Bueno Jara**

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA

- Grado en Ingeniería de Organización Industrial, perfil Defensa: **Rodrigo Pardo de Santayana Jena-ro; Álvaro Ojeda Soler**

Acuerdo de 15 de mayo de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los miembros de una comisión de concurso de acceso en ejecución de sentencia.

En el procedimiento de ejecución definitiva 23/2015, dimanante del Procedimiento Abreviado 209/2011, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 2 de Zaragoza, se dictó auto de fecha 26 de abril de 2017, instando al Departamento de Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho a proponer al Consejo de Gobierno la cuaterna prevista en el art. 140.3.c) EEUZ, para que, por parte de este último, se efectuara la designación correspondiente, dando cumplimiento al mencionado precepto estatutario.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida mediante acuerdo de 19 de octubre de 2005 [IBOUZ 37], y de conformidad con lo dispuesto en el ya citado art. 140.3.c) EEUZ y en el reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por el Consejo de Gobierno el 28 de septiembre de 2004 [BOA de 3 de noviembre], acordó aprobar los profesores titulares, y sus correspondientes suplentes, de la comisión de concurso de acceso que se refiere a continuación, correspondiente a la plaza nº 2011-06:

Cuerpo: CU

Dotación: 1

Área de conocimiento: Historia del Derecho y de las Instituciones

Actividades docentes e investigadoras: Historia de las Instituciones e Historia del Derecho

Departamento: Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho

Centro: Facultad de Derecho

Aprobación en Consejo de Gobierno: 12 de marzo de 2008

Titular 1: Galván Rodríguez, Eduardo (Universidad Las Palmas de Gran Canaria)

Suplente 1: Santana Molina, Manuel (Universidad de Alicante)

Titular 2: Vallejo García-Hevia, José (Universidad de Castilla La Mancha)

Suplente 2: Petit Calvo, Carlos Manuel (Universidad de Huelva)

Acuerdo de 15 de mayo de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se nombran o renuevan colaboradores extraordinarios.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de los Estatutos y en el reglamento sobre colaboradores extraordinarios aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de febrero de 2005 [BOUZ 32], a la vista de las memorias presentadas y de los informes de los departamentos correspondientes, y en virtud de la delegación aprobada en la sesión del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2005, acuerda nombrar o renovar como colaboradores extraordinarios a las siguientes personas quedando adscritas al departamento y centro que se indican:

Apellidos	Nombre	Departamento	Centro
Climent Peris	Salvador	Anatomía, Embriología y Genética Animal	Facultad de Veterinaria
Cristóbal Montes	Ángel	Derecho Privado	Facultad de Derecho
García Cantero	Gabriel	Derecho Privado	Facultad de Derecho
Gironés Puñet	Olivia	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Parra Lucán	María Ángeles	Derecho Privado	Facultad de Derecho
Salvador Lacosta	José Luis	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Sánchez Acedo	María de la Caridad	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Schoorlemmer	Jon	Anatomía, Embriología y Genética Animal	Facultad de Veterinaria
Zarazaga Burillo	Isaías	Anatomía, Embriología y Genética Animal	Facultad de Veterinaria

Acuerdo de 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se propone un representante de la Universidad en el Consejo Escolar de Aragón.

El Consejo Escolar de Aragón es el máximo órgano consultivo, de asesoramiento y de participación social en la programación general de la enseñanza no universitaria en la Comunidad Autónoma de Aragón. Según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 5/1998, de 14 de mayo, de los Consejos Escolares de Aragón, serán consejeros de dicho Consejo, entre otros, "dos representantes de la Universidad de Zaragoza, propuestos por la Junta de Gobierno" (artículo 10.2.i). El mandato de los miembros del Consejo, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 de la misma Ley 5/1998 será de cuatro años, renovándose por mitad cada dos años.

Actualmente son miembros del Consejo Escolar de Aragón, en representación de la Universidad, Enrique García Pascual y José Domingo Dueñas Lorente, propuestos en las sesiones del Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2013 y 25 de junio de 2015, respectivamente (Decretos del Gobierno de Aragón de nombramiento como consejeros, 125/2013, de 9 de julio [BOA de 19 de julio] y 201/2015, de 29 de julio [BOA de 6 de agosto]).

Estando próximo a expirar el mandato de cuatro años como consejero del profesor García Pascual, la presidenta del Consejo Escolar ha remitido escrito al Sr. Rector al objeto de que se considere la renovación o ratificación del consejero afectado.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad acuerda:

Primero: Proponer como **representante** de la Universidad de Zaragoza en el Consejo Escolar de Aragón al profesor doctor **Julio Latorre Peña**

Segundo: Proponer como **suplente**, en previsión de futuras sustituciones, al profesor doctor **José Martín-Albo Lucas**.

Acuerdo de 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombran dos miembros de la comisión evaluadora de las solicitudes de profesores eméritos.

El Reglamento de profesores eméritos de 5 de noviembre de 2014, establece en su art. 9.1 la composición de una comisión evaluadora de las solicitudes de profesor emérito que, integrada por el rector y cinco catedráticos de universidad uno por macroárea, serán nombrados por el Consejo de Gobierno, dos de la Junta Consultiva Académica a propuesta de ella, y todos contarán con sus respectivos suplentes.

Producido el nombramiento de la comisión el 11 de diciembre de 2014, se incorporaron a la misma como miembros de la Junta Consultiva Académica: María Antonia Martín Zorraquino y Enrique José Masgrau Gómez ocupando las cátedras correspondientes a las macroáreas humanística y técnica, respectivamente.

Asimismo, el 3 de junio de 2016, se produce el cese en la Junta Consultiva de ambos profesores por renovación de la misma, circunstancia que conlleva su cese en la comisión evaluadora y se debe proceder a su sustitución.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Junta Consultiva Académica, acuerda nombrar como miembros de la Comisión evaluadora de las solicitudes de profesor eméritos, por el tiempo que le resta a los miembros sustituidos, a los siguientes profesores:

Macroárea humanística

Titular: **Concepción Lomba Serrano**, catedrática de Historia del Arte.

Suplente: **Lourdes Montes Ramírez**, profesora titular de Prehistoria.

Macroárea técnica

Titular: **Rafael Bilbao Duñabeitia**, catedrático de Ingeniería Química

Suplente: **María Pilar García Navarro**, catedrática de Mecánica de Fluidos

Acuerdo de 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombra doctor honoris causa al doctor don Juan Luis Arsuaga Ferreras.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 41.v) y 105 de los Estatutos de la Universidad, y de conformidad con el Reglamento del nombramiento de los doctores honoris causa [BOUZ núm. 05-14], a propuesta del Instituto Universitario de Investigación de Ciencias Ambientales (IUCA), y a la vista de los informes favorables de la Junta Consultiva Académica y de la Comisión de Doctorado, el Consejo de Gobierno acuerda conceder la distinción de doctor honoris causa por la Universidad de Zaragoza al doctor don **Juan Luis Arsuaga Ferreras**.

Acuerdo de 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombra doctor honoris causa al doctor don Francisco José Chinesta Soria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 41.v) y 105 de los Estatutos de la Universidad, y de conformidad con el Reglamento del nombramiento de los doctores honoris causa [BOUZ núm. 05-14], a propuesta de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura, del Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería de Aragón (I3A) y del Departamento de Ingeniería Mecánica, y a la vista de los informes favorables de la Junta Consultiva Académica y de la Comisión de Doctorado, el Consejo de Gobierno acuerda conceder la distinción de doctor honoris causa por la Universidad de Zaragoza al doctor don **Francisco José Chinesta Soria**.

Acuerdo de 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se modifica el Reglamento del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Zaragoza (ICE), aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de febrero de 2010.

A la vista de la propuesta aprobada por la Comisión de Gobierno del Instituto de Ciencias de la Educación (ICE) de 3 de octubre de 2016 y, previo informe favorable de la Comisión de Reglamentos, se modifica el Reglamento del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Zaragoza, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de febrero de 2010, en los términos que siguen:

Primero: Se modifica el artículo 9 que queda redactado como sigue:

«Artículo 9. Plantilla estable de personal docente e investigador.

El Director, un Subdirector y el profesor Secretario constituirán la plantilla mínima estable de profesorado del Instituto de Ciencias de la Educación y deberán tener una dedicación a la actividad del centro de al menos 120 horas.»

Segundo: Se modifica el párrafo cuarto del artículo 11 que queda redactado como sigue:

«4. Su aprobación por la Comisión de Gobierno del ICE determinará la asignación del personal docente e investigador que se integra en el ICE siempre y cuando su dedicación a estas tareas sea igual o superior a 80 horas.»

Tercero. Entrada en vigor.

La modificación de este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza.

Acuerdo de 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se modifica el Reglamento sobre colaboradores extraordinarios

PREÁMBULO

La experiencia universitaria pone de manifiesto que algunos profesores eméritos que vienen desarrollando una intensa labor académica, científica y formativa, siguen con esa misma tarea incluso después de haber finalizado el periodo máximo de nombramiento. La Universidad de Zaragoza se beneficia así de su trabajo y colaboración y de sus aportaciones como destacados docentes e investigadores, fruto de su dilatada carrera profesional y de su acreditado y reconocido prestigio en el ámbito de la investigación, contribuyendo, también, a la competitividad, la proyección, la imagen y la mejora de su nivel científico. Su labor, en algunos casos con innegable proyección internacional, se toma en consideración en la valoración y en el ranking de las propias universidades, aún cuando hayan dejado de ser profesores eméritos en activo si mantienen una relación o reconocimiento por la universidad de que se trate.

Es por ello que, como sucede en algunas universidades o en otros sistemas universitarios comparados, así como en el CSIC, parece conveniente que estos profesores eméritos sigan disponiendo de una vinculación con su universidad con la finalidad pretendida. Con tal fin, y tomando como referencia la figura estatutaria de colaborador extraordinario reconocida en nuestra Universidad, pensada para contribuir a la docencia y la investigación, parece aconsejable que algunos profesores eméritos puedan ser nombrados colaboradores extraordinarios, práctica que ya existe, y que, en determinados casos y cumpliendo exigencias particulares muy selectivas, puedan tener el reconocimiento de “profesores honorarios”, sin que ello implique relación contractual alguna, ni remuneración.

Por otro lado, se procede con ocasión de esta previsión, a modificar algún aspecto particular de la regulación que clarifiquen su interpretación a la vista de la experiencia aplicativa de este reglamento de los colaboradores extraordinarios, como es su nombramiento y su participación en actividades de formación permanente.

Con esa finalidad, **se modifica el art. 1 con la siguiente redacción:**

Art. 1.1.-Los colaboradores extraordinarios nombrados por acuerdo del consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza contribuyen a la docencia e investigación, sin existir relación contractual ni remuneración por la Universidad de Zaragoza y sin derecho a voto ni a ocupar cargos unipersonales ni a estar representados en los órganos colegiados.

2.-El nombramiento de colaborador extraordinario podrá alcanzar, en su caso, a miembros del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza que, cuando lo soliciten y durante su nombramiento, no presten servicios a la misma por hallarse en una situación de servicios especiales o similares, o a miembros del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza que reúnan la titulación de Licenciado o Graduado.

Se modifica el art. 5.2, con la siguiente redacción:

2.-Con carácter general, la contribución a la docencia se podrá realizar mediante la impartición de clases en programas de doctorado, másteres universitarios o estudios propios. Igualmente, podrán colaborar en docencia práctica.

Los colaboradores extraordinarios podrán participar en actividades de formación permanente y, si esta participación no estuviera contemplada en la Memoria a la que hace referencia el art. 3.3 del presente Reglamento, podrán percibir la compensación económica establecida con carácter general en el Reglamento de Formación Permanente de la Universidad de Zaragoza para el personal sin relación contractual con esta Universidad.

Se incorpora una Disposición adicional con la siguiente redacción:

Disposición adicional única: Nombramiento de colaborador extraordinario con el reconocimiento de "profesor honorario".

1. El profesor emérito que haya finalizado su nombramiento máximo en tal condición podrá solicitar al Rector su nombramiento como colaborador extraordinario con el reconocimiento de "profesor honorario" si reúne, en el momento de la solicitud, las dos condiciones siguientes:

a. Acreditar una actividad académica y científica de dimensión y proyección internacional relevante como la presencia en comités científicos, participación en congresos, integración en grupos de trabajo o actividades científicamente asimilables.

b. Disponer de publicaciones científicamente acreditadas en los dos años anteriores a la solicitud.

De igual forma, se podrá considerar y valorar particularmente, a los efectos del citado nombramiento, la colaboración o participación en proyectos de investigación obtenidos en procesos públicos de concurrencia competitiva, especialmente de dimensión internacional.

2. La solicitud, acompañada de la acreditación de las exigencias fijadas anteriormente, que incluirá el compromiso de colaborar en actividades docentes y de investigación en la Universidad, será cursada y dirigida al Rector por el interesado. El Rector, valorada la propuesta, podrá solicitar informe al Departamento y Centro en que se vayan a realizar estas actividades y la someterá a la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno para el nombramiento.

3. El nombramiento podrá mantenerse en el tiempo siempre que el solicitante reúna las exigencias anteriores, acreditadas anualmente, decayendo si no lo hiciera.

4. El nombramiento implicará el derecho y el deber a la utilización de dicho reconocimiento en todas las actividades realizadas al amparo del mismo. Podrá disponer de los medios materiales de la Universidad para desarrollar la actividad a la que se sujeta dicho nombramiento.

Acuerdo de 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II.7.6 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.

El Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza (BOUZ 12-2011, y 14-2014 y 07-2016) establece el procedimiento para la transformación de plazas (§§98 a 102).

Vistas las solicitudes presentadas y los expedientes originados por las mismas, en los que constan los informes previstos en el procedimiento, el Consejo de Gobierno acuerda transformar las plazas relacionadas en el cuadro adjunto, en los términos descritos en el Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, una vez cumplidas las condiciones exigidas y analizadas las necesidades docentes y previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador, con arreglo a lo prescrito en el artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y condicionada la transformación a que desaparezcan las limitaciones legales que puedan ser de aplicación.

Las transformaciones de plazas que se aprueban, que implicarán, cuando se cumplan las condiciones señaladas en el párrafo anterior, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, son las que siguen:

1. Transformación de Profesor Titular de Escuela Universitaria por integración en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O 4/2007, de 12 de abril (BOE 13/04/07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el §98 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de

puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza. (Anexo I).

La eficacia de las integraciones está supeditada a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

2. Transformación de plazas de Profesor Contratado Doctor acreditado o habilitado a Profesor Titular de Universidad conforme a lo establecido en el §77 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza. (Anexo II)

ANEXO I

Puesto	Área	Departamento	Centro	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Requisitos: ANECA
11607	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación	TEU	TU	SI
11582	Didáctica Matemática	Matemáticas	Facultad de Educación	TEU	TU	SI

ANEXO II

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Acreditación
21431	Metodología Ciencias del Comportamiento	Psicología y Sociología	Fac. Cienc. Sociales y Humanas	Metodología de la investigación II	CDOC	TU	SI

Acuerdo de 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se determina el orden de las áreas de conocimiento en las que se ofertarán plazas de catedrático de universidad a medida que la legislación permita su incorporación a la Oferta de Empleo Público.

El 16 de enero de 2017 (BOUZ nº 2-16, de 23 de enero de 2017), el Consejo de Gobierno de la Universidad adoptó un acuerdo en el que se aprobó una convocatoria para determinar el orden de las áreas de conocimiento en las que se ofertarían plazas de catedrático de Universidad a medida que, legalmente, fuese posible su incorporación a la Oferta de Empleo Público. Dicha convocatoria, de fecha 8 de febrero de 2017, se publicó en el Boletín Oficial de Aragón nº 38 de 24 de febrero de 2017.

A consecuencia de la citada convocatoria se ha elaborado el listado que figura como Anexo a este acuerdo, que determina el orden de prelación de áreas de conocimiento a la hora de poder incorporar plazas de catedrático de universidad a las ofertas públicas de empleo, y sus correspondientes convocatorias de provisión por concurso de acceso.

Para su confección se ha tenido en cuenta: primero, las directrices del acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2015 (BOUZ nº 1-16, de 7 de enero de 2016); segundo, el Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 30 de noviembre de 2011 (BOUZ nº 12-11, de 12 de diciembre) modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2014 (BOUZ nº 11-14, de 22 de diciembre) en las que se establece el programa de promoción del profesorado de los cuerpos docentes a petición de los interesados (§§ 43 a 50); tercero, una dimensión estándar de la plantilla, como elemento clave para la ordenación, ajustado a la evolución anual de la misma; y, cuarto, la mayor antigüedad como profesor titular en la Universidad de Zaragoza del solicitante, o solicitantes, de la promoción como criterio para resolver empates.

El presente acuerdo deroga el adoptado por el Consejo de Gobierno de 3 de junio de 2016 (BOUZ nº 6-16, de 20 de junio, con la corrección de errores publicada en el BOUZ nº 7-16, de 7 de julio), sustituyendo el listado y orden de prelación de áreas que se incluyeron en aquel acuerdo, bien es cierto que (i) suprimiendo las áreas de conocimiento de las primeras treinta y cuatro (34) plazas de catedrático que se incorporaron en la Oferta

Pública de Empleo de 2016 (Resoluciones de 26/07/2016 – BOA nº 158 del 17/8 - y de 9/12/2016 – BOA nº 244, de 21/12) por cuanto ya están ofertadas; y (ii) añadiendo a las otras 93 que restaban de ofertar, 19 nuevas que se incorporan a partir de la nueva ordenación que se inicia en el número de orden 94, resultado de las solicitudes efectuadas en función la propia convocatoria de 8 de febrero de 2017.

En aplicación de lo previsto en el punto Sexto del acuerdo de 18 de diciembre de 2015, el presente acuerdo podrá ser modificado a consecuencia del resultado de las convocatorias que, a los efectos del mencionado punto Sexto, se puedan efectuar.

Anexo

Nº. orden	Área de conocimiento
1	Fisiología
2	Sanidad Animal
3	Química Analítica
4	Química Inorgánica
5	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales
6	Física de la Materia Condensada
7	Filología Griega
8	Bioquímica y Biología Molecular
9	Química Orgánica
10	Producción Animal
11	Genética
12	Prehistoria
13	Física Teórica
14	Sociología
15	Derecho Civil
16	Química Orgánica
17	Lingüística General
18	Lingüística Indoeuropea
19	Ingeniería Eléctrica
20	Organización de Empresas
21	Tecnología Electrónica
22	Lenguajes y Sistemas Informáticos
23	Derecho Mercantil
24	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales
25	Química Física
26	Derecho Procesal
27	Historia Contemporánea
28	Teoría de la Señal y Comunicaciones
29	Ingeniería de Sistemas y Automática
30	Física Atómica, Molecular y Nuclear
31	Derecho Civil
32	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada
33	Electrónica
34	Física Teórica
35	Tecnología Electrónica

36	Historia Contemporánea
37	Cristalografía y Mineralogía
38	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
39	Cirugía
40	Ingeniería de los Procesos de Fabricación
41	Sociología
42	Filología Inglesa
43	Fundamentos del Análisis Económico
44	Geografía Humana
45	Biblioteconomía y Documentación
46	Comercialización e Investigación de Mercados
47	Filología Latina
48	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales
49	Química Física
50	Ingeniería de Sistemas y Automática
51	Física de la Materia Condensada
52	Química Inorgánica
53	Paleontología
54	Física Atómica, Molecular y Nuclear
55	Genética
56	Ingeniería de los Procesos de Fabricación
57	Fundamentos del Análisis Económico
58	Comercialización e Investigación de Mercados
59	Física Atómica, Molecular y Nuclear
60	Fundamentos del Análisis Económico
61	Historia e Instituciones Económicas
62	Psicología Social
63	Proyectos Arquitectónicos
64	Medicina
65	Medicina y Cirugía Animal
66	Filología Inglesa
67	Óptica
68	Matemática Aplicada
69	Máquinas y Motores Térmicos
70	Tecnología Electrónica
71	Fisiología
72	Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa
73	Nutrición y Bromatología
74	Sanidad Animal
75	Mecánica de medios continuos y teoría de estructuras
76	Estratigrafía
77	Lingüística General
78	Teoría de la Señal y Comunicaciones

79	Derecho Administrativo
80	Geografía Humana
81	Microbiología
82	Ingeniería de Sistemas y Automática
83	Física de la Materia Condensada
84	Análisis Matemático
85	Historia Contemporánea
86	Historia Medieval
87	Paleontología
88	Electrónica
89	Filología Inglesa
90	Matemática Aplicada
91	Tecnología Electrónica
92	Teoría de la Señal y Comunicaciones
93	Geografía Humana
94	Ingeniería Mecánica
95	Ingeniería Agroforestal
96	Cirugía
97	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
98	Organización de Empresas
99	Máquinas y Motores Térmicos
100	Matemática Aplicada
101	Fisiología
102	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica
103	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
104	Derecho Civil
105	Historia Contemporánea
106	Ingeniería Química
107	Teoría de la Señal y la Comunicación
108	Física Materia Condensada
109	Filología Latina
110	Paleontología
111	Ingeniería Mecánica
112	Organización de Empresas

Acuerdo de 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la regulación académica del estudio simultáneo de los grados en Física y en Matemáticas de la Universidad de Zaragoza: Programa Conjunto Física-Matemáticas (FisMat).

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, a iniciativa de la Facultad de Ciencias, aprueba en los términos que siguen la regulación académica del estudio simultáneo de los grados en Física y en Matemáticas y establece un itinerario recomendado (anexo I) para poder cursar las dos titulaciones de forma simultánea en cinco cursos académicos, pero se permitirá a los estudiantes cursar itinerarios alternativos dentro de los límites que establece este reglamento y la normativa general de la Universidad de Zaragoza.

Art. 1 Autorización del Programa conjunto FisMat

Se autoriza la impartición de un estudio simultáneo organizado por la Facultad de Ciencias, que permita

simultanear los estudios del Grado en Física y del Grado en Matemáticas, en adelante "Programa FisMat", mediante una ordenación temporal de diferentes asignaturas a cursar a partir de los planes de estudios oficiales y teniendo en cuenta lo regulado en los artículos siguientes.

Art. 2 Titulación a obtener

Los alumnos que superen el Programa FisMat obtendrán los títulos oficiales de Graduado o Graduada en Física y Graduado o Graduada en Matemáticas.

Art. 3 Duración del programa

Se establece un itinerario con una duración de 10 semestres (5 cursos académicos) con un total de 400 ECTS distribuidos de la forma indicada en el anexo I. El número de créditos totales cursados podrá reducirse hasta 370 ECTS si los estudiantes cursan las asignaturas optativas que son reconocidas simultáneamente en ambos Grados y según lo recogido en el anexo III. Los estudiantes que superen el itinerario completo obtendrán los títulos oficiales de Graduado o Graduada en Física por la Universidad de Zaragoza y Graduado o Graduada en Matemáticas por la Universidad de Zaragoza. El itinerario está organizado para que los estudiantes puedan obtener el título oficial de Graduado o Graduada en Física al superar los cuatro primeros cursos académicos.

Art. 4 Sistema de Garantía de la Calidad. Coordinación de las enseñanzas

Al no tratarse de un grado específico, el sistema de garantía de calidad residirá en los órganos correspondientes de cada una de las dos titulaciones. Se habilitarán los mecanismos adecuados para la coordinación entre los órganos de ambas titulaciones.

Art. 5 Lugar de impartición de las enseñanzas

1. Los horarios de impartición de todas las asignaturas del itinerario propuesto para cada curso académico, con indicación precisa del lugar de impartición de las clases e indicación de las fechas de exámenes correspondientes se harán públicos en la web de la Facultad de Ciencias y en los tabloneros oficiales de las titulaciones de Grado en Física y Grado en Matemáticas antes de que se inicie el periodo de matrícula.
2. Será responsabilidad del centro y de los órganos de garantía de la calidad ofertar un horario de clases y exámenes que permita al estudiante cursar cada uno de los semestres establecidos en este itinerario y que facilite lo máximo posible la asistencia a clases teóricas y prácticas y a exámenes.
3. No se garantiza la compatibilidad de asistencia ni una franja horaria razonable para itinerarios alternativos que elija el estudiante.

Art. 6 Centro responsable de las gestiones administrativas

Se designa la Facultad de Ciencias como centro responsable de las mismas.

Art. 7 Número de plazas para estudiantes de nuevo ingreso

Cada año, la Facultad de Ciencias establecerá para su aprobación por Consejo de Gobierno, el número máximo de estudiantes de nuevo ingreso y de cambio de estudios que admitirá en este itinerario de simultaneidad del Grado en Física y el Grado en Matemáticas, que hará público.

Art. 8 Admisión de estudiantes

1. La solicitud de admisión para cursar los estudios simultáneos de Física y Matemáticas se realizará por el mismo procedimiento que para el resto de titulaciones ofertadas por la Universidad de Zaragoza, ofertándose como si de una titulación diferente se tratase.
2. A efectos de plazas de nuevo ingreso, las plazas ofertadas en este itinerario se minorarán de la oferta de plazas correspondientes al Grado en Física que marca la correspondiente memoria de verificación. Del mismo modo, las plazas que quedasen desiertas incrementarán las del Grado en Física.
3. Los estudiantes que habiendo iniciado una de las titulaciones, deseen posteriormente incorporarse a este itinerario podrán hacerlo vía las plazas reservadas para cambio de estudios.
4. Se respetarán los mismos cupos de admisión que para el resto de estudiantes.
5. En todo caso, se podrá también solicitar la simultaneidad de estudios, en los términos en los que se ha estado llevando a cabo hasta la aprobación de esta regulación del estudio simultáneo, siempre que se cumpla la normativa general de la Universidad de Zaragoza.

Art. 9 Criterios de matrícula

Los estudiantes que cursen el Programa FisMat tendrán el carácter de estudiantes a tiempo completo y por tanto, de acuerdo con la normativa de la Universidad de Zaragoza, deberán matricularse de todos los créditos asignados al primer curso del plan de estudios conjunto.

En los siguientes cursos académicos deberán matricularse en asignaturas de ambas titulaciones hasta la obtención del grado en alguna de ellas con un total mínimo de 66 créditos matriculados por curso académico excepto cuando el número de créditos que les falten para la obtención de los dos títulos de grado sea inferior a 66. No les serán de aplicación las normas sobre matriculación mínima y máxima en estudios a tiempo parcial, estableciéndose una matrícula máxima de 100 créditos.

Art. 10 Celebración de exámenes

Las convocatorias de exámenes se celebrarán en las fechas que determine el calendario oficial.

Art. 11 Abandono de una de las dos titulaciones

El abandono de una de las dos titulaciones puede producirse por decisión voluntaria del estudiante, o por incumplimiento de los criterios de permanencia establecidos en este reglamento.

Las asignaturas que se hubiesen aprobado en la titulación que se abandone serán automáticamente reconocidas en la titulación de destino, de acuerdo a lo recogido en el apartado anterior o transferidas al expediente del estudiante sin que implique pago adicional de tasas en concepto de reconocimiento de créditos.

Art. 12 Reconocimiento de los conocimientos en el Programa FisMat

Los reconocimientos de créditos obligatorios y optativos entre los grados de Física y Matemáticas se detallan en los anexos II (créditos obligatorios) y III (créditos optativos), respectivamente. Dicho reconocimiento se realizará de manera automática, salvo que el estudiante presente una solicitud en sentido contrario.

Art. 13 Trabajo Fin de Grado

Se deberán realizar dos Trabajos Fin de Grado, uno por cada titulación. Cada Trabajo Fin de Grado deberá seguir las normativas de la Universidad de Zaragoza y de la Facultad de Ciencias, así como la normativa propia de su titulación.

Disposición transitoria

Hasta que el Consejo Social regule los criterios de permanencia de los programas conjuntos, la realización de este Programa Conjunto requiere la superación de al menos 54 créditos por curso académico (con excepción de aquellos estudiantes a los que les queden menos de 66 créditos para la obtención de los dos grados). En todo caso, y siempre de acuerdo con la normativa de Permanencia de la Universidad de Zaragoza, si acredita causa justificada podrá continuar con el Programa Conjunto, previa solicitud al Decano y autorización de la Comisión de Permanencia del centro.

Disposiciones finales**Primera**

La Universidad, previo informe de la Facultad de Ciencias, se reserva el derecho de no ofertar para promociones sucesivas este itinerario si la demanda de estos estudios no justifica su mantenimiento.

En lo no acordado en estas normas, les será de aplicación la normativa de carácter general para los estudiantes de la Universidad de Zaragoza

Segunda

Se faculta al Consejo de Dirección de la Universidad de Zaragoza para comunicar a ACPUA y Consejo de Universidades la impartición de dicho Programa conjunto a partir de las titulaciones verificadas, así como la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la aplicación de dicho Programa Conjunto y resolver las cuestiones que se puedan plantear en su implementación dentro de la nueva estructura de Grado.

Tercera

En lo no acordado a estas normas, les será de aplicación la normativa de carácter general para los estudiantes de la Universidad de Zaragoza.

ANEXO I

Itinerario conjunto para el estudio simultáneo de los grados en Física y en Matemáticas

Primer Curso – 66 ECTS	
Primer Semestre	Segundo Semestre
26900 Fundamentos de Física I (6 ECTS)	26905 Fundamentos de Física II (6 ECTS)
26901 Química (6 ECTS)	26906 Laboratorio de Física (6 ECTS)
26902 Álgebra I (6 ECTS)	26907 Álgebra II (6 ECTS)
26903 Análisis Matemático (6 ECTS)	26908 Cálculo Diferencial (6 ECTS)
26904 Informática (6 ECTS)	26909 Biología / 26910 Geología (6 ECTS)
	27005 Grafos y Combinatoria (6 ECTS)
Segundo Curso – 72 ECTS	
26911 Técnicas Físicas I (8 ECTS)	
27006 Análisis Matemático II (15 ECTS)	
27009 Ecuaciones Diferenciales Ordinarias (9 ECTS)	
Primer Semestre	Segundo Semestre
26912 Mecánica Clásica I (7 ECTS)	26916 Mecánica Clásica II (7 ECTS)
26915 Electromagnetismo (8 ECTS)	26919 Ondas Electromagnéticas (6 ECTS)
27010 Geometría Lineal (6 ECTS)	27012 Introducción a la probabilidad y estadística (6 ECTS)
Tercer Curso – 84 ECTS	
26920 Técnicas Físicas II (10 ECTS)	
27008 Topología General (9 ECTS)	
27007 Análisis Numérico I (9 ECTS)	
Primer Semestre	Segundo Semestre
26921 Física Cuántica I (7 ECTS)	26924 Física Cuántica II (8 ECTS)
26922 Termodinámica (6 ECTS)	26925 Física Estadística (6 ECTS)
26923 Óptica (8 ECTS)	27011 Estructuras Algebraicas (6 ECTS)
5 créditos optativos del Grado en Física (se pueden reconocer los cursados del Grado en Matemáticas y viceversa. Consultar anexo III.)	10 créditos optativos del Grado en Física (se pueden reconocer los cursados del Grado en Matemáticas y viceversa. Consultar anexo III.)
Cuarto Curso – 81 ECTS	
27014 Variable Compleja (9 ECTS)	
Idioma Moderno B1 Inglés (2 ECTS)	

Primer Semestre	Segundo Semestre
26926 Estado Sólido I (6 ECTS)	26930 Estado Sólido II (6 ECTS)
26927 Técnicas Físicas III (6 ECTS)	26931 Trabajo Fin de Grado en Física (8 ECTS)
26928 Electrónica Física (6 ECTS)	27020 Ecuaciones en Derivadas Parciales (6 ECTS)
26929 Física Nuclear y Partículas (6 ECTS)	
27018 Investigación Operativa (6 ECTS)	
5 créditos optativos del Grado en Física (se pueden reconocer los cursados del Grado en Matemáticas y viceversa. Consultar anexo III.)	15 créditos optativos del Grado en Física (se pueden reconocer los cursados del Grado en Matemáticas y viceversa. Consultar anexo III.)

Quinto Curso – 61 ECTS obligatorios y hasta 36 ECTS optativos	
27013 Geometría de curvas y superficies (10.5 ECTS)	
27015 Análisis Numérico II (9 ECTS)	
Primer Semestre	Segundo Semestre
27016 Cálculo de Probabilidades (6 ECTS)	27019 Estadística Matemática (7.5 ECTS)
27017 Teoría de Galois (6 ECTS)	27023 Trabajo Fin de Grado en Matemáticas (10 ECTS)
27021 Integral de Lebesgue (6 ECTS)	
27022 Modelización Matemática (6 ECTS)	
36 créditos optativos del grado en Matemáticas (se pueden reconocer los cursados del Grado en Física y viceversa. Consultar anexo III.)	

ANEXO II

Reconocimiento de créditos obligatorios entre los grados en Física y en Matemáticas:

<https://ciencias.unizar.es/reconocimiento-y-transferencia-de-creditos-en-el-grado-en-fisica>

ANEXO III

Reconocimiento de créditos optativos entre los grados en Física y en Matemáticas

Se reconocerán como créditos optativos del Grado en Física, hasta un reconocimiento máximo de 25 ECTS, los cursados en cualquiera de las siguientes asignaturas del Grado en Matemáticas:

Astronomía matemática

Sistemas dinámicos

Mecánica celeste

Historia de las Matemáticas

Análisis funcional

No se reconocerán créditos optativos por asignaturas del Grado en Matemáticas que no estén en el listado anterior.

Asimismo, se reconocerán como créditos optativos del grado en Matemáticas, hasta un reconocimiento

máximo de 24 ECTS, los cursados en cualquiera de las siguientes asignaturas del grado en Físicas:

Astronomía y astrofísica

Caos y sistemas dinámicos no lineales

Gravitación y cosmología

Historia de la ciencia

Mecánica cuántica

No se reconocerán créditos optativos por asignaturas del Grado en Físicas que no estén en el listado anterior.

Además, en caso de que el estudiante realice prácticas en empresa, la misma actividad podrá ser presentada para su reconocimiento por créditos optativos de acuerdo con los procedimientos en vigor para el resto de los estudiantes del Grado en Física y el Grado en Matemáticas.

Acuerdo de 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la memoria del Grado en Psicología en la rama de Ciencias de la Salud.

El título de Grado en Psicología responde a la formación general para un ámbito de conocimiento científico, así como la adquisición de las competencias básicas para el ejercicio profesional de una ciencia consolidada y extendida internacionalmente. El número de psicólogos en ejercicio ha experimentado en los últimos años un gran incremento debido a la creciente demanda social de esta actividad profesional, demanda que surge, entre otros motivos, por la ampliación que ha experimentado el concepto de salud, extendiéndose a la prevención, la promoción de hábitos saludables y buenas prácticas y el desarrollo del bienestar, psicológico y social.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio y por el RD 43/2015 de 2 de febrero, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y en el Reglamento para la elaboración y aprobación de las memorias de titulaciones de Grado aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2009, y dada la conveniencia de que el título de Grado en Psicología se adscriba a la rama de Ciencias de la Salud en lugar de a la de Ciencias Sociales y Jurídicas, en la que actualmente se encuentra, acuerda:

Primero: Aprobar la memoria de verificación del título de Grado en Psicología adscrito a la rama de Ciencias de la Salud.

Segundo: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, al Gobierno de Aragón y, al Consejo de Universidades a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

Tercero: Condicionar la ejecución de este acuerdo a que el Gobierno de Aragón facilite la dotación presupuestaria suficiente y estable para la puesta en marcha del Grado en esta rama de Ciencias de la Salud.

Acuerdo de 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la memoria de verificación de estudios de Grado en Estudios Clásicos en el apartado correspondiente al número de plazas de nuevo ingreso ofertadas.

De acuerdo con la legislación vigente, la Conferencia General de Política Universitaria determina la oferta de plazas de las titulaciones de las universidades públicas que previamente hayan sido autorizadas por las correspondientes comunidades autónomas. A partir del curso 2014-15, la Conferencia General de Política Universitaria acordó que el establecimiento de la oferta de plazas de cada titulación no podrá exceder el número de plazas recogidas en las memorias de verificación, más un margen de un 10 %, por lo que las universidades deben ajustar estas cifras.

Por ello que, el Consejo de Gobierno, con el informe favorable de la Comisión de Estudios de Grado, acuerda:

Primero: Aprobar la modificación de la memoria de verificación del Grado en Estudios Clásicos en el apartado correspondiente al número de plazas de nuevo ingreso ofertadas que será de 30 plazas.

Segundo: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, al Gobierno de Aragón y, al Consejo de Universidades a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

Acuerdo de 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombran a los miembros que componen la Comisión encargada de la elaboración de la memoria de verificación del Máster Universitario en Innovación y Emprendimiento en Tecnologías para la Salud y el Bienestar.

En virtud del acuerdo de 11 de noviembre de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprobó la oferta, modificación y supresión de másteres de la Universidad de Zaragoza, y teniendo en cuenta que el Consejo de Gobierno en sesión de 3 de abril de 2017 autorizó el inicio de la elaboración de la memoria de verificación del Máster Universitario en Innovación y Emprendimiento en Tecnologías para la Salud y el Bienestar, se aprueba la Comisión que se encargará de la elaboración de dicha memoria.

La Comisión estará compuesta por:

Presidente:

- Dr. Eduardo Gil Herrando. Área de Ingeniería de Sistemas e Informática. Escuela Universitaria Politécnica de Teruel.

Secretario:

- Dr. Mariano Ubé Sanjuán. Área de Organización de Empresas. Escuela Universitaria Politécnica de Teruel

Vocales:

- Dr. Sergio Albiol Pérez. Área de Informática e Ingeniería de Sistemas. Escuela Universitaria Politécnica de Teruel

- Dr. Carlos Medrano Sánchez. Área Ingeniería Electrónica y Comunicaciones. Escuela Universitaria Politécnica de Teruel

- Dra. Inmaculada Plaza García. Área Ingeniería Electrónica y Comunicaciones. Escuela Universitaria Politécnica de Teruel

- Dra. Elena Ibarz Montaner, Área de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras. Escuela Universitaria Politécnica de Teruel.

- D. Rafael Gómez Navarro, experto externo

Todos los miembros propuestos para la comisión presentan una formación y un perfil idóneo para la elaboración de la correspondiente memoria.

D. Rafael Gómez Navarro cumple con el perfil de experto. Es Licenciado en Medicina y Cirugía (Universidad Complutense de Madrid, 1988), Técnico en Informática (Universidad Pontificia de Salamanca, 1987), posee el Máster en Cuidados Paliativos y Tratamiento de Soporte del Enfermo con Cáncer (Universidad Autónoma de Madrid, 1994), Diplomado en Sanidad (Escuela Nacional de Sanidad, 1998), Especialista Universitario en Gestión de Calidad en los Servicios de Salud (Universidad de Murcia, 2006) y Experto en Calidad Asistencial (AENOR 2015). Es Funcionario de Carrera del Cuerpo Superior Escala Sanitaria Superior Médicos de Atención Primaria- de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A lo largo de su carrera profesional ha compaginado la actividad asistencial, la de gestión y la investigadora. Ha sido Director del Hospital San José (2012-15) y Coordinador de Calidad del Sector de Teruel (2014-15). Es autor de más de 40 comunicaciones a congresos y jornadas y 20 publicaciones en el ámbito médico.

Acuerdo de 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se eligen dos miembros de la Comisión de Estudios de Postgrado.

La Resolución de 2 de mayo de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el texto refundido del Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario [BOUZ 05-2017], dispone en su art. 18.c y 22.c, en relación con los procesos electorales de Comisiones de Estudios de Grado y de Estudios de Postgrado que "Si alguna de las ramas de conocimiento quedara sin representación por falta de titulares y suplentes, los miembros correspondientes serán elegidos por el Consejo de Gobierno y nombrados por el Rector de la Universidad."

Realizadas las elecciones de ambos órganos el pasado 22 de marzo de 2017, se produjeron dos vacantes de miembros titulares en la rama de Artes y Humanidades de la Comisión de Estudios de Postgrado.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda elegir a las siguientes personas para cubrir las referidas vacantes de miembros titulares:

Comisión de Estudios de Postgrado de la Universidad. Rama de Artes y Humanidades

Titulares:

- María Ángeles Naval López, profesora del Departamento de Filología Española.
- María Pilar Biel Ibáñez, profesora del Departamento de Historia del Arte.

Acuerdo de 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el calendario académico para el curso 2017-2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.b) de los Estatutos de la Universidad en la redacción aprobada por Decreto 27/2011, de 8 de febrero del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, a propuesta del Rector y oídos los centros, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar el siguiente calendario académico para el curso 2017-18.

Primero. Comienzo de Curso

El curso académico 2017-2018 dará comienzo el 18 de septiembre de 2017 y concluirá el 16 de septiembre de 2018.

Segundo. Días no lectivos:

1. Durante el curso académico 2017-18 se declaran como no lectivos los días siguientes:
 - a) Las festividades nacionales y autonómicas.
 - b) Las festividades locales, para aquellos centros ubicados en el municipio correspondiente.
 - c) Los días festivos de carácter universitario: Festividad de la Universidad, 28 de marzo.
 - d) Para cada centro universitario, el día de la celebración de su festividad según las fechas facilitadas antes del inicio de curso y publicadas en el anexo I a este Acuerdo.
 - e) Período de Navidad: del 22 de diciembre al 6 de enero.
 - f) Período de Semana Santa: del 29 de marzo al 8 de abril.
 - g) Período de Verano: del 13 de julio al 31 de agosto.
 - h) Otros días no lectivos:
 - 13 de octubre y 7 de diciembre de 2017, Huesca.
 - 7 de diciembre de 2017 y 10 de julio de 2018 en Teruel.
 - 11 de octubre y 7 de diciembre de 2017, en Zaragoza
 - 13 de octubre y 7 de diciembre de 2017, La Almunia
 - 30 de Abril en Huesca, la Almunia, Teruel y Zaragoza
 - i) Los sábados no incluidos en los periodos de evaluación.

Si los días declarados festividad de carácter local, autonómico o nacional para el año 2018 no coincidiesen con lo previsto en este calendario, se considerará modificado automáticamente el carácter de no lectivo a lectivo de los días correspondientes.

2. Durante los días no lectivos no se podrán realizar lecturas ni exposiciones de tesis doctorales, ni convocar reuniones ordinarias de órganos colegiados, de gobierno o participación universitaria, ni celebrar elecciones en la comunidad universitaria.
3. A los efectos exclusivos de la lectura de tesis doctorales y la realización de tribunales extraordinarios de revisión de exámenes, se considerarán lectivos los días 13 a 20 de julio de 2018.

Los administradores de centro, en coordinación con la dirección correspondiente, garantizarán que los centros permanecen abiertos en los horarios de mañana que se precisen para el desarrollo de los actos convocados a que se refiere el párrafo anterior.

Tercero. Días lectivos:

El resto de los días no señalados en el apartado anterior se consideran lectivos.

Cuarto. Períodos de clases:

1. Las clases se desarrollarán entre el 18 de septiembre y el 30 de mayo.
2. Las clases de las asignaturas del primer semestre se iniciarán el día 18 de septiembre y finalizarán el 12 de enero.
3. Las clases del segundo semestre se iniciarán el día 7 de febrero y finalizarán el 30 de mayo.

Quinto. Períodos de matrícula.

1. El de grado comprenderá del 13 al 20 de julio y del 1 de septiembre al 6 de octubre de 2017.
2. El período de ampliación de matrícula de las asignaturas del segundo semestre comprenderá del 9 al 16 de febrero de 2018.
3. El de máster del 25 al 28 de julio y del 18 al 25 de octubre de 2017.
4. En estudios de doctorado comprenderá del 18 al 31 de octubre de 2017 y del 14 al 21 de febrero de 2018.

Sexto. Exámenes y firma de actas:

1. Los centros adaptarán las fechas de los exámenes de cada asignatura a los períodos indicados a continuación:

Distribución periodos de exámenes y firma de actas para el curso 2017-18

Período de evaluación	Fecha límite firma de actas
Del 15 de enero al 6 de febrero de 2018	7 de febrero de 2018
Del 1 al 29 de junio de 2018	6 de julio de 2018
Del 3 al 14 de septiembre de 2018	15 de septiembre de 2018

2. En asignaturas de evaluación continua, los centros reservarán los cinco primeros días de cada uno de los periodos de evaluación para la realización, en su caso, de las actividades finales propias de la evaluación continua. En cualquier caso, si en la planificación de exámenes hubiera menos de 48 horas entre materias del mismo curso, se podrá anticipar el inicio del periodo de evaluación con el objetivo de respetar este plazo.

3. El Centro Universitario de Lenguas Modernas realizará los exámenes para la obtención de los niveles B1 y B2 de inglés, el día 31 de mayo para la evaluación ordinaria y el 3 de septiembre para la convocatoria extraordinaria. Los exámenes de otros idiomas se realizarán en fechas no coincidentes con los periodos de exámenes establecidos en este calendario. Asimismo, programará un examen interno de nivel B1 en la semana siguiente a la finalización de la convocatoria de febrero.

Séptimo. Desarrollo de las enseñanzas:

Dentro del marco establecido por el calendario, y en el ejercicio de sus funciones, los centros adoptarán las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la totalidad de los horarios de clase y de los periodos de examen en cada plan de estudios.

Octavo. Medidas de ahorro de gasto público

Con el fin de adoptar algunas medidas de ahorro de gasto público, las instalaciones de la Universidad de Zaragoza no se encontrarán, con carácter general, abiertas, además de los días festivos, desde 23 de diciembre de 2017 hasta al 1 de enero del 2018, ambos inclusive. Desde el 29 marzo hasta el 4 de abril de 2018, ambos inclusive. Desde el 1 hasta el 14 de agosto de 2018, ambos inclusive.

Todo ello sin perjuicio del estudio y solución de situaciones excepcionales.

Salvo en los supuestos recogidos en el plan de racionalización, con carácter general tampoco se abrirán las instalaciones los sábados. Asimismo, de conformidad con la supresión del sábado como día computable establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Registro General permanecerá cerrado los sábados.

Los Centros se podrán abrir los sábados en período de exámenes únicamente si por necesidades de la planificación del Centro se han fijado pruebas de evaluación ese día.

ANEXO I

FECHAS DE CELEBRACIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE LOS CENTROS:
(días no lectivos para los centros respectivos)

2017

SEPTIEMBRE

Día 29	CENTRO UNIVERSITARIO DE LENGUAS MODERNAS Laborable no lectivo
--------	---

OCTUBRE

Día 20	FACULTAD DE MEDICINA
--------	----------------------

NOVIEMBRE

Día 13	FACULTAD DE CIENCIAS
Día 17	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE HUESCA
	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
	E.U. DE ENFERMERÍA DE HUESCA
Día 24	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL DEPORTE
Día 27	FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN

DICIEMBRE

Día 5	E.U. DE TURISMO DE ZARAGOZA
-------	-----------------------------

2018

FEBRERO

Día 16	FACULTAD DE DERECHO
Día 20	CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA

MARZO

Día 9	FACULTAD DE EDUCACIÓN
Día 16	ESCUELA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
	E.U. POLITÉCNICA DE LA ALMUNIA DE D ^a GODINA
Día 19	TODOS LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DEL CAMPUS DE TERUEL

ABRIL

Día 13	FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA
	FACULTAD DE EMPRESA Y GESTIÓN PÚBLICA
Día 20	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

MAYO

Día 4	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO
	FACULTAD DE VETERINARIA
Día 9	INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Día 11	ESCUELA DE DOCTORADO

Acuerdo de 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Reglamento para la creación y funcionamiento de las cátedras institucionales y de empresa de la Universidad de Zaragoza.

Las cátedras institucionales y de empresa son un instrumento idóneo para llevar a cabo una colaboración estable entre la Universidad y empresas e instituciones de cara al logro de objetivos de interés común. Se trata de una unión estratégica y duradera, por la que ambas partes se benefician de los resultados logrados en los planos de la formación, la creación cultural y artística, la investigación, el desarrollo, la innovación y la difusión de conocimientos.

El 11 de febrero de 2009, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza aprobó el Reglamento para la creación y funcionamiento de las mismas, que posteriormente ha sido modificado parcialmente por acuerdos de 27 de junio de 2012, 26 de octubre de 2015 y 16 de enero de 2017.

Diversas disposiciones de la Universidad de Zaragoza han ido ampliando la capacidad de los contratados doctores interinos para ejercer cargos y formar parte de diversos órganos, bien con carácter general o específico (como el Acuerdo de 23 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y máster universitario; el Acuerdo de 13 de febrero de 2017 del Consejo de Gobierno por el que se modifica la normativa de movilidad interna del profesorado; o la Resolución de 20 de febrero de 2017, del Rector, por la que se convocan elecciones de representantes en las Comisiones de Estudios de Grado y Posgrado).

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, consciente de la necesidad de aprovechar el conocimiento que representan dichos contratados doctores interinos, acuerda modificar el art. 10.2 de dicho Reglamento, que queda redactado así:

«La condición de Director o Directora de una cátedra institucional o de empresa deberá recaer bien en un miembro del personal docente e investigador que tenga vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza, bien en un profesor contratado doctor interino o profesor emérito de la misma. En todo caso, su actividad docente o investigadora deberá guardar relación con el ámbito de actividad de la cátedra. Cuando la dirección de la cátedra recaiga en un profesor o profesora emérito, no podrá percibir el complemento económico previsto en el art. 12 de este Reglamento».

Acuerdo de 15 de mayo de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que aprueba la creación del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza.

Tal y como se establece en el artículo 25 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, la Universidad de Zaragoza podrá proceder a la creación de "otros centros" distintos a las Facultades, Escuelas Universitarias o Institutos Universitarios de Investigación, cuyas actividades contribuyan a la mejor consecución de sus fines y no conduzcan a la obtención de títulos universitarios oficiales. La creación de estos centros corresponde al Consejo de Gobierno de la Universidad, por iniciativa propia o del Rector.

El Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza es el resultado del acuerdo entre la Oficina Central del Instituto Confucio de China y la Universidad de Zaragoza y nace con el fin de fortalecer la cooperación educativa entre China y España, apoyar y promover el desarrollo de la enseñanza de la lengua china, así como incrementar la amistad y el entendimiento mutuo entre el pueblo chino y el pueblo español. Dicho Acuerdo es complementado por el adoptado por Universidad de Zaragoza y la Universidad Nanjing Tech con el fin de asegurar un funcionamiento adecuado y un desarrollo sostenible del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza.

Siguiendo el mandato estatutario, la propuesta de creación se acompaña de la preceptiva memoria que refiere su denominación, fines, actividades, órganos de gobierno y administración, personal adscrito, evaluación económica de los recursos necesarios, medios de financiación, viabilidad, así como incluye un proyecto provisional de reglamento.

En virtud de todo lo anterior, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza acuerda la creación del Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza.

1.4. Rector

Resolución de 20 de abril, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar dos becas de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector de Tecnologías de la Información y la Comunicación

Con fecha 24 de marzo de 2017 el Vicerrector de Tecnologías de la Información y la Comunicación ha solicitado autorización para convocar dos becas de apoyo en tareas de gestión y servicios con el objeto de cubrir las necesidades de personal de apoyo en atención y gestión de los servicios de OpenGnsys en el SICUZ

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013 y de 27 de febrero de 2014, de Consejo Social [BOUZ 01-2013 y BOUZ 03-2014] establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, resuelvo delegar la competencia para convocar dos becas de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector de Tecnologías de la Información y la Comunicación, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

Resolución de 16 de mayo de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector para el Campus de Huesca

Con fecha 4 de mayo de 2017 el Vicerrector para el Campus de Huesca ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios para movilidad internacional en el Campus de Huesca con el objeto de ayudar a los coordinadores de Relaciones Internacionales de los Centros.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013 y de 27 de febrero de 2014, de Consejo Social [BOUZ 01-2013 y BOUZ 03-2014] establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, resuelvo delegar la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector para el Campus de Huesca, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

IV. Otras informaciones de interés

Instrucción del Gerente de 31 de enero de 2017 por la que se articula el procedimiento de alquiler de aulas y espacios

Las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Zaragoza, aprobadas por Resolución del Rector de 14 de septiembre de 2006, establecen en su art. 30 diversos aspectos relacionados con el alquiler de aulas. Esta normativa se complementa con los precios públicos que se aprueban por el Consejo de Dirección a propuesta de las unidades y que se publican en la página web y se modifican anualmente.

Por otra parte, tras la reciente aprobación del Plan de racionalización de la gestión económica de la Universidad de Zaragoza el pasado 29 de noviembre de 2016, procede revisar periódicamente los procedimientos y precios de alquiler de aulas y locales, ajustándolos a los precios de mercado para actualizar la recaudación por este concepto. En virtud de lo anterior es pertinente revisar los criterios establecidos en la instrucción de gerencia de 6 de febrero de 2013.

Procedimiento:

1- El procedimiento para alquiler de aulas y espacios se inicia en el momento en el que el cliente potencial se pone en contacto con la unidad correspondiente solicitando el alquiler. Esta petición se deberá realizar por escrito o mediante los procedimientos telemáticos que se arbitren al efecto, y habrá de asegurarse la disponibilidad de los espacios y de personal. Tras la autorización o denegación del responsable, corresponderá al administrador del centro tramitarlo.

2- Si la actividad se produjese en un periodo declarado de "no apertura" en los calendarios universitarios, se deberán tener en cuenta los gastos extraordinarios ocasionados. Estos gastos, entre los que deberán estar incluidos los de vigilancia, limpieza, consumo energético, personal, etc., se determinarán previamente por parte de las unidades de la UZ responsables e incrementarán el precio de alquiler de local, siendo por cuenta del arrendatario.

3- Los servicios prestados por el personal de administración y servicios se considerarán como extraordinarios, debiendo acordarse con las personas que los vayan a realizar mediante compromiso firmado, y serán retribuidos siempre que la prestación del servicio se realice una vez cumplida la jornada laboral diaria o semanal establecida; en otro caso se computarán dentro de la jornada de trabajo y no serán objeto de retribución adicional. Cuando la prestación de servicios extraordinarios se realice fuera del horario laborable, el administrador deberá solicitar previamente su aprobación al Gerente.

4- El administrador o responsable de la Unidad de Seguridad para espacios exteriores de los campus, elaborará el correspondiente presupuesto como la suma de:

a) Los precios públicos vigentes para alquiler de aulas y salones de actos que aparecen en el catálogo de precios públicos.

b) Los gastos de vigilancia, si los hubiese.

c) Los gastos de limpieza específicos, si los hubiese.

d) Los gastos de climatización específicos, si los hubiese.

e) En su caso, las gratificaciones correspondientes al personal, en la siguiente cuantía:

i. Se fija la cantidad de 23 €/hora como gratificación al personal por las tareas de apoyo en el alquiler realizadas en sábados o festivos; y de 20 €/hora cuando las tareas de apoyo en el alquiler sean realizadas de lunes a viernes laborables. Para las fracciones superiores a 30 minutos se fijan las mismas cantidades, para periodos de 30 minutos o inferiores el 50% de las mismas.

ii. Cuando las tareas se lleven a cabo en sábado o día festivo y se haya realizado la jornada semanal, se percibirá, además un complemento equivalente al que figura en el art. 91.5 del pacto/convenio de esta Universidad. En ningún caso se podrá percibir por trabajar en el mismo día el complemento citado y la retribución por festivo regulada actualmente. Si dentro de su jornada semanal el trabajador debe prestar servicios durante un sábado y es necesaria su presencia antes o después de su horario de trabajo en ese día, se considerará el exceso de tiempo realizado a efectos de gratificación, pero no el complemento citado en párrafo anterior.

- 5- Una vez elaborado el presupuesto se remitirá al potencial usuario indicando en una única cantidad el montante que suponen el gasto más el IVA. Si el cliente no presenta objeciones al presupuesto y una vez exista constancia de su conformidad, se entenderán reservadas definitivamente las aulas o salones de actos solicitados, y se comunicará al encargado de Conserjería la reserva definitiva de las instalaciones.
- 6- Tras el uso de las aulas, el administrador emitirá una factura de acuerdo con las normas de facturación (capítulo III de las Normas de Gestión Económica de la UZ), la fecha de emisión será la del día en que la factura se registra en la aplicación de gestión descentralizada de cobros, independientemente de la fecha en la que se realizaron los servicios prestados, desglosando la base, cuota y porcentaje de IVA e importe total.
- 7- Asimismo, y al objeto de su inclusión en nómina, deberá en su caso enviarse a la Sección de PAS un escrito en el que se certifique el personal que ha prestado servicios extraordinarios con indicación de las horas realizadas fuera del horario de trabajo, adjuntando a este escrito copia de la factura emitida y un resumen del cálculo realizado para obtención del importe facturado.
- 8- La Sección de PAS comprobará la efectiva realización de los servicios indicados y calculará el coste del personal que ha participado en el servicio prestado, incluidos los costes patronales, y dará traslado al Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria para que se proceda a realizar una transferencia de crédito por el importe calculado a favor de la Unidad 920, "Personal", con cargo a la unidad que realiza el alquiler, con objeto de compensar el pago efectuado a través de nómina.
- 9- No cabe la realización de descuentos que no estén contemplados en los precios públicos, salvo para alquiler de aulas para la realización de exámenes MIR y EIR y otros relacionados, en cuyo caso se cobrará únicamente los gastos ocasionales por apertura y cierre en días no lectivos.
- 10- Las actividades formativas o universitarias organizadas por la Universidad de Zaragoza que reviertan a miembros de la comunidad universitaria no deberán llevar aparejado coste de alquiler de espacios, sean o no realizadas en el centro responsable de la organización. Este será el caso de estudios propios de la UZ, cursos y seminarios organizados por centros y departamentos de acuerdo con la normativa de la UZ y cursos de UNIVERSA (salvo que el edificio se abra expresamente para ello). En caso de existir duda acerca de la pertinencia de este pago, se deberá consultar al Gerente.
- 11- Las cátedras institucionales o de empresa podrán utilizar los espacios de forma gratuita siempre y cuando los actos sean actividades aprobadas por la Comisión Mixta de la Cátedra y, además, que el uso de los espacios no suponga gastos extraordinarios de suministros o personal para la Universidad de Zaragoza. Si los hubiera, los gastos correspondientes deberán ser asumidos por la correspondiente cátedra. Supeditado a este derecho está lo que establece el punto 8 del Anexo III relativo a determinados espacios del Edificio Paraninfo.
- 12- En relación con los espacios exteriores de los campus o la colocación de paneles publicitarios portátiles en los edificios del campus, las competencias para la aprobación serán del Consejo de Dirección, a propuesta del Gerente, y la gestión corresponderá, de modo similar a lo señalado para el alquiler de aulas, al responsable de la Unidad de Seguridad.
- 13- En el caso de que sea necesario fotocopiar documentación, de forma similar al precio establecido por el Servicio de Publicaciones para las fotocopias automáticas, de tamaño DIN A-4, a una cara, se cobrarán al precio de 0,04 euros por fotocopia (IVA incluido).
- 14- Los precios de las aulas y los espacios promocionales son los que figuran en los Anexos I y II.
- 15- En el Anexo III se especifican los precios de las salas y espacios, así como las observaciones que rigen en el edificio singular del Paraninfo.
- 16- Los precios permanecerán constantes hasta su actualización que, en todo caso, deberá efectuarse antes del 31 de diciembre de 2019.
- 17- Este procedimiento y los precios recogidos en los Anexos I, II y III entrarán en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el BOUZ, siempre que no haya existido un compromiso anterior con un cliente, por lo tanto se respetarán los presupuestos enviados con anterioridad a la entrada en vigor de esta norma.

ANEXO I
PRECIOS DE ALQUILER DE AULAS (SIN IVA)

TIPO DE INSTALACIÓN	PRECIO (€)		
	JORNADA COMPLETA	MEDIA JORNADA (MAÑANA o TARDE)	CUARTO DE JORNADA*
AULAS < 100 PLAZAS	280,00	140,00	100,00
AULAS 100-200 PLAZAS	350,00	175,00	125,00
AULAS > 200 PLAZAS	420,00	210,00	150,00
SALAS < 100 PLAZAS	620,00	400,00	-
SALAS 100-200 PLAZAS	775,00	500,00	-
SALAS > 200 PLAZAS	930,00	700,00	-
Aulas de informática: Equipo/hora	6,00		

* Ocupación de aulas por un máximo de 3 horas.

PRECIOS DE AULAS PARA USO PROLONGADO (De 7 a 30 DÍAS)*

Aulas <100 plazas: 139,75 € x (nº de días)^{0,65}

Aulas de 100 a 200 plazas: 174,85 € x (nº de días)^{0,65}

Aulas >200 plazas: 208,65 € x (nº de días)^{0,65}

*Estos precios no incluyen IVA. Se aplican en todos los Centros, excepto en el Paraninfo, en el Vicerrectorado del Campus de Teruel y en el Servicio de Actividades Deportivas. Los gastos extraordinarios de vigilancia, limpieza y personal incrementarán el precio de alquiler, siendo por cuenta del arrendatario.

ANEXO II
ESPACIOS PROMOCIONALES

Acciones promocionales comerciales en los campus*

Las empresas externas a la Universidad de Zaragoza tienen la posibilidad de promocionar sus productos y servicios en el interior de los campus, seleccionando los espacios físicos más adecuados en función de su público objetivo, siempre sin interferir en la actividad ordinaria de la Universidad y que no contravenga los objetivos, fines e intereses de la misma.

Por ubicación en cada campus la tarifa será la siguiente:

- Reparto de publicidad en el recinto universitario (por día) 650,00 €
- Utilización espacio exterior de edificios – hasta 10 m²/día 350,00 €
- Utilización espacio exterior de edificios – hasta 25 m²/día 700,00 €
- Utilización espacio exterior de edificios – hasta 50 m²/día 1.200,00 €
- Utilización espacio exterior de edificios – hasta 100 m²/día 1.800,00 €
- Utilización espacio exterior de edificios – m² adicional/día 15,00 €
- Colocación enaras (por metro cuadrado y día) 120€ (pancartas)

Permiso temporal para colocar paneles publicitarios portátiles en los edificios del campus*

Se ofrece la posibilidad de ubicar temporalmente soportes publicitarios no fijos de empresas externas en los edificios del campus, principalmente en los accesos a las cafeterías o en los vestíbulos de entrada de los centros docentes (Facultades y Escuelas).

- Coste: 80€/m²/día + IVA.

Colocación de carteles de publicidad de entidades externas en los tabloneros de anuncios acristalados de los edificios del campus*

- Coste: 80€/m²/día + IVA.

Descuentos aplicables a todos los apartados.

- Acción promocional de 1 a 3 días: coste de tarifa por día.
- Acción promocional de 4 a 5 días: descuento del 5%
- Acción promocional de 6 a 9 días: descuento del 10%
- Acción promocional de más de 10 días: descuento del 35%.

*Excepto convenio o acuerdo con empresas e Instituciones

ANEXO III

EDIFICIO PARANINFO

PRECIOS DE USO DE SALAS Y ESPACIOS (SIN IVA)

PRODUCTOS Y SERVICIOS	TIPO DE TARIFA	PRECIO (€)	AFORO
AULA MAGNA	Jornada completa	2.500,00	290 personas
	Media jornada	1.500,00	
AULA MAGNA + JOSEFA AMAR Y BORBÓN	Jornada completa	4.000,00	
	Media jornada	2.400,00	
AULA MAGNA+TRECE HEROÍNAS	Jornada completa	3.500,00	
	Media jornada	2.100,00	
JOAQUÍN COSTA	Jornada completa	1.250,00	100 personas
	Media jornada	750,00	
JOSEFA AMAR Y BORBÓN	Jornada completa	1.750,00	200 personas / 400 personas de pie
	Media jornada	1.100,00	
MARTINA BESCÓS	Jornada completa	750,00	18 personas
	Media jornada	450,00	
PATIO EXTERIOR	Jornada completa	2.250,00	
	Media jornada	1.500,00	
PILAR SINUÉS	Jornada completa	1.250,00	125 personas
	Media jornada	750,00	
TRECE HEROÍNAS	Jornada completa	1.250,00	75 personas / 150 personas de pie
	Media jornada	750,00	

OBSERVACIONES GENERALES

1. Con relación al uso de las distintas salas del Edificio Paraninfo, se atenderán preferentemente las iniciativas que provengan de la propia Universidad, en particular las de carácter científico o cultural, así como las relativas al resto de las instituciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro.
2. La jornada completa se entiende de 8:00 a 21:00 horas y la media jornada se entiende de 8:00 a 14:00 o de 15:00 a 21:00 horas.
3. En el momento de formalizar la reserva se abonará el 50% del precio establecido.
4. En caso de anulación se devolverá el importe pagado siempre que se comunique con l menos 30 días de antelación.
5. Para jornadas y congresos se ofrece una reducción del precio de un 25% para el tercer día y de un 50%

para el cuarto día y sucesivos.

6. En los actos celebrados fuera del horario laboral (de 8:00 a 21:30 de lunes a viernes y de 9:00 a 14:00 los sábados) se facturaran a parte los gastos de personal asociados a esos periodos.
7. El promotor y organizador de los actos serán los responsables de los desperfectos que se ocasionen como consecuencia del desarrollo de los mismos.
8. Condicionado al criterio y necesidades de la Universidad de Zaragoza, podrán ser utilizados espacios y salas reservadas para uso institucional. No obstante, para su utilización se requerirá la autorización del Rector, o persona en quien delegue.
9. Aquellos espacios que sean demandados, y no cuenten con precio público, podrán ser presupuestados y cedidos siempre que no alteren el normal funcionamiento del edificio.
10. Las características de las salas y los medios recogidos en los precios públicos, así como el formulario para efectuar la solicitud de reserva están descritos e incluidos en la página: www.paraninfo.unizar.es
11. A los miembros de la comunidad universitaria se les aplicará un descuento del 50% sobre los precios establecidos.

Para cualquier duda o aclaración pueden ponerse en contacto a través del correo: paranin@unizar.es

BOUZ

Boletín Oficial de la **Universidad de Zaragoza**

Edita: Secretaría General
Depósito legal: Z-619-2001
ISSN: 1578-1585

Plaza de Basilio Paraíso, 4 - 50005 Zaragoza
Tel. 976 76 10 07
e-mail: secregen@unizar.es
<https://www.unizar.es/institucion/bouz>



Secretaría General
Universidad Zaragoza